

Cuba y su nueva ley de inversión extranjera

SANTIAGO MAYOR :: 03/04/2014

Alejado de definiciones tajantes, este artículo busca analizar la nueva ley e historiar sobre el tema

Este sábado el parlamento cubano aprobó una nueva ley de inversión extranjera para el país. Ante este hecho, desde distintos lugares se han fabulado teorías sobre la “apertura” o “giro” al capitalismo de la Revolución Cubana.

El primer dato a tener en cuenta es que esta es una nueva ley de inversión extranjera, es decir que viene a reemplazar una ley anterior del año 1995 que, a su vez, reemplazó el Decreto-Ley No. 50, “Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras”, del 15 de febrero de 1982. Por lo tanto, nuestro punto de partida es reconocer que la economía cubana es mixta, por lo menos, desde la década de 1980.

El segundo punto a considerar es cómo se llega a esta nueva legislación. Desde las reformas económicas de la década de 1990, los cambios importantes en el modelo cubano son precedidos por un amplio debate democrático en toda la sociedad. Los diputados (todos elegidos por el voto popular) vienen debatiendo desde el año 2012 -cuando se anunció la ley- con distintas organizaciones de la sociedad civil y la población en general la confección y postulados de la nueva legislación.

Este sábado se aprobó ese proyecto discutido durante casi dos años por la sociedad cubana en su conjunto, avanzando así en una decisión democrática y soberana de todo el pueblo de la Isla. Muy distinto a los paquetes o medidas económicas que se anuncian en el resto del mundo.

¿En qué consiste la ley de inversión extranjera?

La nueva legislación tiene varios puntos para destacar. Para empezar, la ley garantiza la posibilidad de inversión extranjera en todos los sectores de la economía cubana a excepción de la salud, la educación y el sector militar (salvo sus instituciones empresariales). A su vez, las personas naturales o jurídicas que inviertan podrán adquirir bienes inmuebles con todos los derechos de propiedad correspondientes a la legislación cubana.

Las modalidades que adoptará en concreto la inversión serán a través de empresas mixtas (donde participan el Estado e inversionistas extranjeros), empresas de capital totalmente extranjero (entidad mercantil con capital extranjero sin la concurrencia de ningún inversionista nacional) y contratos de asociación económica internacional.

Esta última modalidad supone la unión de inversionistas nacionales y extranjeros dentro de los cuales serán clasificados, entre otros, los contratos a riesgo para la explotación de recursos naturales no renovables, para la construcción, la producción agrícola, la administración hotelera y los contratos para la prestación de servicios profesionales.

Los cubanos residentes en el extranjero podrán ser inversionistas, no así los cubanos que viven actualmente en Cuba en tanto personas naturales. Ni siquiera los cuentapropistas. Sin embargo, sí podrán serlo las cooperativas en su condición de personas jurídicas.

Para constituir una empresa con capital extranjero será preciso solicitarlo ante el Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX) y luego, de acuerdo a la modalidad y el sector, deberá ser aprobado por el Consejo de Estado y/o el Consejo de Ministros.

La ley cuenta con un capítulo que enmarca la inversión extranjera en el desarrollo sostenible de la nación, atendiendo la introducción de tecnología, la conservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales. Por ello el MINCEX someterá las propuestas de inversión que reciba al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, que evaluará su conveniencia desde el punto de vista ambiental.

Finalmente, cabe destacar que todos los trabajadores (salvo la dirección o administración de la empresa) deben ser cubanos o extranjeros residentes en la isla y estarán protegidos por los mismos derechos laborales que el resto. A su vez, las personas que realicen actividades en estas empresas serán contratadas por una entidad empleadora (cubana) propuesta por el MINCEX y autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

¿Un giro al capitalismo?

El objetivo central de la Ley de Inversión Extranjera es la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, la sustitución de importaciones, priorizando la de alimentos y el acceso a tecnología de avanzada. Este es un dato no menor ya que la legislación prevé la transferencia tecnológica a la Isla, una diferencia sustancial con muchos otros tratados o leyes de inversión de América Latina. También se busca una orientación al cambio de la matriz energética del país mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

Ahora bien, la pregunta que surge ante esta reforma económica -que está acompañada de otras en los últimos años como la habilitación del cuentapropismo y las cooperativas no agropecuarias- es si efectivamente Cuba está optando por una salida “ordenada” del modelo socialista al capitalista. Es decir, una transición similar a la que hicieron los países asiáticos como China o Vietnam.

No es descartable a priori esa hipótesis, sobre todo partiendo de la poca y tergiversada información que suele llegar sobre Cuba. Pero mirando un poco más de cerca existen varias contratendencias objetivas y subjetivas, además de procesos históricos particulares, que nos hacen pensar que la Revolución Cubana está lejos de abandonar sus principios.

Para empezar, las nuevas inversiones deberán ser aprobadas por los organismos del Estado. Desde los '60 que en Cuba prima la idea del carácter prioritario que tiene la empresa socialista (estatal) por sobre otras formas de producción. Es así que el cuentapropismo, las cooperativas o incluso las inversiones extranjeras en el sector turístico, han sido un gran aliciente para la economía del país pero han sido puestas en los márgenes y nunca han acaparado nudos centrales de la producción nacional. Más allá de que esta ley apunta a fomentar ciertos sectores estratégicos (recursos naturales, biotecnología), se centrará

principalmente en las Zonas Especiales de Desarrollo y deberá contar con la aprobación de los organismos del Estado que hace años administran la inversión extranjera en el país.

Otro motivo que hace dudar del giro cubano al capitalismo y que puede ser una pregunta clave a responder por quienes postulan lo contrario es ¿Por qué ahora? ¿Por qué Cuba no siguió la oleada de Europa del Este en los años 90 cuando cayó la Unión Soviética? ¿Por qué no cedió a las presiones de un bloqueo que se endureció cada vez más y ante la pérdida del 85% de su comercio exterior? ¿Por qué ante semejante crisis económica se mantuvieron los pilares de la Revolución aun a costa de tener 4 horas de luz por día?

Y la respuesta a estas preguntas nos lleva a un tercer motivo que hace realmente muy difícil pensar en una salida “de mercado” para Cuba: la subjetividad de su población fervientemente ligada a una cultura y tradición revolucionaria. ¿Hay críticas al modelo cubano? Por supuesto, y muchas. Pero todas en función de mejorar el socialismo. Son minoritarios aquellos que plantean que hay que optar por el capitalismo.

En Cuba hay un pueblo que enfrentó una crisis económica sin precedentes en los años 90 y optó por sacrificarse y defender el socialismo. Lo hizo en años donde apenas alcanzaba para comer, no hay motivos para pensar que hoy, en una situación mucho mejor, abandonará ese camino. Quienes creen que Cuba depende de un grupo de viejos funcionarios desconocen el profundo carácter democrático de este proceso y el compromiso del pueblo con su Revolución.

www.notas.org.ar

<https://www.lahaine.org/mundo.php/cuba-y-su-nueva-ley-de-inversion-extranj>